

**CIRCULAR INFORMATIVA DEL COMITÉ DE DEONTOLOGIA DEL COLEGIO  
OFICIAL DE DENTISTAS DE CASTELLÓN CORONAVIRUS-COVID-19\_26.03.20**

Por todos es conocida la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional por COVID-19, y que el Gobierno de la Comunidad Valenciana y el Gobierno central han venido adoptando medidas de protección de la salud pública en general, con la finalidad de evitar la propagación de la enfermedad y mantener la protección social de la ciudadanía, así como de contención con suspensión de determinadas actividades, entre las que no se incluyen las clínicas dentales, circunstancia por la que el CONSEJO GENERAL DE DENTISTAS ha instado a atender solo urgencias y emergencias con el aplazamiento debido del resto de intervenciones, reiterando las RECOMENDACIONES DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIA de fecha 19 de marzo de 2020 remitidas por el Colegio) y que el establecimiento de esos servicios mínimos, en su caso estará supeditado a la existencia o no, y su abastecimiento o no, de los equipos de protección individual del personal sanitario y de material de desinfección del establecimiento para evitar la propagación del coronavirus, en cumplimiento de la normativa que regula nuestra actividad profesional y de los establecimientos sanitarios (artículo 5 de la Ley 44/2003 y la Orden 7/2.017, de 28 de agosto de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOG 7/9/2017), en virtud del Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio, que desarrolla la Ley 1/1986, de la profesión de Odontólogo).

El Consejo General de Dentistas, siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, ha comunicado la obligatoriedad de adecuar las medidas de protección individuales, y la obligatoriedad para el personal sanitario de mascarillas del tipo FFP2, cuando existan aerosoles en concentraciones elevadas, concretamente del tipo FFP3, etc.

Así mismo es público que se ha producido una grave situación de desabastecimiento de equipos de protección individual, imprescindibles para la prevención de contagios en el ámbito sanitario, que ha llevado al Ministerio de Sanidad a solicitar al Consejo General de Dentistas de España que los dentistas informen con carácter urgente de las posibles existencias de mascarillas, gafas, guantes y otros equipamientos necesarios en la lucha frente a la infección.

Los procedimientos dentales requieren una gran proximidad de los profesionales y auxiliares con el paciente y el empleo de instrumental rotatorio de alta velocidad y aparatos ultrasónicos, que generan aerosoles de saliva, sangre y secreciones que se dispersan en el ambiente. Estos aerosoles, además de poder ingresar por vía respiratoria, se depositan en las superficies, en la mascarilla, ropa de trabajo, manos, pudiendo ser una fuente de contaminación.

Debido a ello, las medidas higiénico-sanitarias habituales no son suficientemente efectivas para prevenir la diseminación del COVID-19; por lo que es preciso adoptar medidas extremas de desinfección en las clínicas dentales, ya que el virus puede permanecer en las superficies desde horas hasta incluso días, dependiendo del tipo de superficie, temperatura y grado de humedad, y resulta imprescindible el empleo por parte del dentista y de sus auxiliares de equipo específico de protección personal, incluyendo mascarilla del tipo FFP2 o superior, guantes, gorro, ropa de trabajo clínica y protección ocular (gafas ajustadas o pantalla).

Este Comité de Ética considera oportuno recordar que el Código deontológico integra los valores morales, normas éticas y principios deontológicos que deben inspirar, guiar y precisar la conducta profesional del dentista (Art. 1), la prioridad del dentista son los intereses del paciente (art. 12) y por tanto debe proporcionar a sus pacientes una asistencia competente, puntual y de calidad, adecuada a las circunstancias clínicas que presentan y con la debida consideración a sus deseos y necesidades (Art. 35) y en relación a ello consideramos debemos resaltar el art. 44 que establece:

Art. 44 Adecuación de las instalaciones clínicas.

Es obligación del dentista mantener las instalaciones adecuadas a su dignidad profesional y al respeto que los pacientes merecen, debiendo contar con los medios técnicos necesarios para dar una buena calidad asistencial. En todo caso, como mínimo, deberá cumplir con las normativas que la legislación establezca al respecto.

Por tanto, considera, pues, este Comité que **los dentistas deben realizar su actividad con todos los medios de protección individual (epis) y de la clínica dental obligatorios y abstenerse de ejercer dicha actividad si hay falta de los mismos y se incumple la normativa aplicable, so pena de infringir el código ético y deontológico que podría comportar sanción por este Comité de Ética, independientemente de las repercusiones legales en caso de contagio demostrable.**

Para cualquier duda o aclaración, está a vuestra disposición el Comité deontológico.

Un afectuoso saludo.

Comité de Ética del CODECS

Calle Tenerías, 77 Bajo 12003 Castellón – Tel. 964 340 313 – Fax. 964 341 387

[www.cooecs.es](http://www.cooecs.es)